



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 236-2017-MPV

Virú, 10 de abril del 2017.

Vistos: La Directiva N° 001-2017-EF/63.01 "Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; y,

Considerando:

Que, de acuerdo al Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 29792, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01 "DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aplicable a las entidades del sector público no financiero sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus entidades y empresas adscritas;

Que, según el art. 4.2. numeral d) de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, el Alcalde como órgano resolutorio del gobierno local, designa al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01 Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y realizar su registro mediante el envío del Formato N° 01: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la presente resolución designándose a la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalizaciones como órgano que realizará las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); y como Responsable, al Ing. Bernardo E. Toribio Murga, Subgerente del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, por reunir el perfil profesional requerido;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Estando a los fundamentos expuestos y amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **SUBGERENCIA DEL CENTRO PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como **ÓRGANO** que realizará las funciones de **OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES** en la Municipalidad Provincial de Virú, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que las funciones de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** son las establecidas en el numeral 7.2. del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; asimismo, tomará en cuenta la Directiva N° 001-2017-EF/63.01 “Directiva para la Programación Multianual para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al **SUBGERENTE DEL CENTRO PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO** de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. **BERNARDO E. TORIBIO MURGA** como **RESPONSABLE** de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** en la Municipalidad Provincial de Virú, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia Municipal la implementación de las acciones administrativas para el cumplimiento de las funciones de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** en la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia del Centro Provincial de Planeamiento Estratégico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Virú.

ARTÍCULO SEXTO: DIFUNDIR la presente resolución en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
GPPyR
SG.CEPLAES
Gerencia de Administración
GIDUR
SG.EyP
SG. RR.HH.
OSel
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE